



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 253-2023  
FORMULARIO: CM-2318  
ORGANIZACIÓN POLITICA: CAMBIO  
EXP.: DDRCAV-IC-2013-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, representante legal del partido político, CAMBIO presenta el 21-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2318 de fecha 21-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 77 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2318 de fecha 21-03-2023 del partido Político CAMBIO, con número de ingreso 213-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: MARIO DARIO ACEITUNO DELGADO, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional Acta número veintiséis guión dos mil veintitrés de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2318 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2318 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2318 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de trece candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de trece candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen dos constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargos de dos candidatos donde solamente uno ha manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y doce carencias de antecedentes policiales de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que a los cargos de: CONCEJAL TITULAR TRES, CONCEJAL TRITULAR SEIS, CONCEJAL TITULAR



## *Tribunal Supremo Electoral*

OCHO Y CONCEJAL TITULAR NUEVE postulados los señores: CESAR AUGUSTO CAC CHE, EDUARDO CHE CHOC, MARIO ROBERTO DE PAZ VARGAS Y JEREMIAS COL PA no adjuntaron ningún documento de soporte para su inscripción, el cargo a: CONCEJAL SUPLENTE DOS postulado el señor: CARLOS CAAL CAAL, no adjunta la carencia de antecedentes policiales, y los cargos a CONCEJAL SUPLENTE TRES Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO no postularon candidatos, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CAMBIO, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: MARIO DARIO ACEITUNO DELGADO y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: ANILSA ARCELY LUCAS QUIJADA DE ESTRADA, SINDICO TITULAR DOS señor: FELIPE EFRAIN CHOC CHOC, SINDICO TITULAR TRES señor: CESAR GONZALO MUCU CHUB, SINDICO SUPLENTE UNO señor: CRISTOBAL QUINILLO CASTRO, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ESTUARDO ALDAHIR LUCAS GONZALEZ, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ARNOLDO POP CAAL, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: FELIPE CUC CHE, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: RUBEN DARIO CAAL SAGUI, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: RIGOBERTO PAAU CHUB, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: MANUEL GUALNA CHE Y CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: CHRISTIAN ELMER OXOM COC, del partido político CAMBIO, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2318 de fecha 21-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos a concejal titular tres, concejal titular seis, concejal titular ocho, concejal titular nueve, concejal suplente dos, concejal suplente tres y concejal suplente cuatro. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintitres del mes de Marzo del año dos mil veintitres, siendo las: Dieciséis horas con Quince minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, El contenido de la RESOLUCION No. 253-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-213-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a lic. Wendy Amparo Morales. quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

